

Universidad Siglo 21



**Trabajo Final de Grado
Manuscrito Científico
Carrera: Licenciatura en Periodismo**

El femicidio de Florencia Romano. Análisis del abordaje del Diario Uno y el accionar de la Policía de Mendoza.

The femicide of Florencia Romano. Analysis of the approach of Diary Uno and the actions of the Mendoza Police.

Autor: Javier Edgardo Torres

Legajo: VPER00939

Profesora: Maria Guadalupe Zamar Despontin.

Mendoza, julio del 2023

Índice

Agradecimientos _____	2
Resumen y palabras clave _____	3
Abstract y Keywords _____	4
Introducción _____	5
Métodos _____	13
Resultados _____	20
Discusión _____	23
Referencias _____	54

Agradecimientos

Hacer el TFG ha tenido un gran impacto en mí tanto a nivel profesional cómo personal. Terminarlo no hubiera sido posible sin la confianza de mi tutora, quién me apoyo y acompañó a pesar de las circunstancias dadas.

Al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, por favorecer la capacitación permanente y el apoyo constante. No importa el orden, pero es menester mencionarlos. Hernán Vila director de la EEA Mendoza, quien fue el impulsor para iniciar mis estudios, Analía Díaz Bruno por la confianza y el apoyo constante, Maria Isabel Quiroga, por el apoyo moral y el acompañamiento desde el inicio de mis estudios, y a cada uno de mis compañeros de trabajo que me apoyaron y acompañaron en este proceso.

A mi amigo el Dr. Javier Salinas. Director del Cuerpo Médico Forense de la provincia de Mendoza, por el apoyo y el acompañamiento.

Para terminar, gracias a mi familia. Gracias Eugenia, por ser mi sostén y mi incentivo constante. Gracias Juana, por vos empecé mis estudios, Gracias Emilia Guadalupe, por ser mi guía, sin ustedes nada hubiese sido posible.

¡Muchas gracias a todos!

Resumen

El propósito de este Manuscrito Científico es analizar el femicidio de Florencia Romano, centrándose en la cobertura realizada por el periódico "Uno" y en cómo las fuerzas policiales llevaron a cabo la búsqueda e investigación.

Se examinaron 55 artículos publicados entre el 12 y el 29 de diciembre de 2020. Se realizó un análisis de los contenidos considerando la frecuencia de aparición, las secciones en las que se presentaron, el período de cobertura y la extensión. Cada artículo fue evaluado según las directrices del decálogo sobre tratamiento mediático y los lineamientos propuestos por la Defensoría del Pueblo.

El caso estudiado puede servir como un ejemplo representativo de la problemática de los femicidios en el país y de las deficiencias en la capacitación policial y la celeridad judicial, siendo potencialmente un caso paradigmático para analizar a nivel nacional. Se empleó un enfoque mixto que combinó técnicas de análisis de contenido, integrando aspectos cualitativos y cuantitativos para determinar la cantidad de artículos publicados.

Entre los hallazgos destacados se encuentra que el periódico evitó estigmatizar a la víctima, abordando las noticias contextualizándolas y profundizando en la problemática de la violencia contra las mujeres. Otro resultado relevante fue la falta de preparación evidenciada por las fuerzas policiales en este caso, en cuanto a protocolos de actuación y en su abordaje general.

Palabras Clave: Femicidio- Policía de Mendoza – Ministerio Publico Fiscal - Florencia Romano – Diario Uno.

Abstract:

The purpose of this Scientific Manuscript is to analyze the femicide of Florencia Romano, focusing on the coverage by the newspaper "Uno" and how the police forces conducted the search and investigation.

A total of 55 articles published between December 12 and December 29, 2020, were examined. An analysis of the contents was carried out considering the frequency of appearance, the sections in which they were presented, the coverage period, and the length. Each article was evaluated according to the guidelines for media treatment and the guidelines proposed by the People's Defender.

The case studied can serve as a representative example of the problem of femicides in the country and the deficiencies in police training and judicial speed, potentially being a paradigmatic case to analyze at a national level. A mixed approach was employed, combining content analysis techniques, integrating qualitative and quantitative aspects to determine the number of articles published.

Among the highlighted findings is that the newspaper avoided stigmatizing the victim, addressing the news by contextualizing and delving into the issue of violence against women. Another relevant result was the lack of preparedness shown by the police forces in this case, in terms of operating protocols and their overall approach.

Keywords: Femicide - Mendoza Police - Public Prosecutor's Office - Florencia Romano - Diario Uno -

Introducción

El presente trabajo se basa en la necesidad de realizar un análisis concreto del caso de femicidio de la menor Florencia Romano, ocurrido en diciembre de 2019 en la provincia de Mendoza, República Argentina. Como así la finalidad será también realizar un análisis del contexto actual de la problemática en el país dado el aumento de este flagelo en los últimos años.

Este caso puso en evidencia las graves falencias del sistema de protección a las mujeres en Argentina más allá del avance que se ha hecho en la normativa, que se encuentra entre las más modernas del mundo, pero que en la práctica no ha podido generar resultados en cuanto a los objetivos de esta que eran sin duda erradicar la violencia de género.

En el caso en particular que vamos a enfocar nuestro trabajo los hechos muestran que el imputado, Pablo Arancibia, había sido denunciado por violencia de género en dos ocasiones previas al femicidio. Esto muestra la inutilidad del sistema creado en cuanto a que las medidas cautelares se pueden aplicar por los tribunales acuerdo a la legislación, pero no se puede garantizar su cumplimiento efectivo porque no se cuentan con los recursos ni la capacitación para hacerlo.

Esto sumando a que dada la situación económica del país y de la dependencia económica que muchas mujeres tienen respecto de sus abusadores no permite que estas puedan alejarse de estos por no contar con ningún sitio donde ir ni recursos para hacerlo. Esto hace que las medidas que adopten los jueces ya sean restricciones, prohibiciones de acercamiento, hasta prisiones preventivas, causan un perjuicio directo en la víctima dada su dependencia

económica y genera como consecuencia que estas no denuncien todos los hechos de violencia que sufren.

Además, se pone en foco la actuación de la policía de la provincia que no prestó atención a un llamado al 911 alertando sobre la situación de Florencia lo cual podría haber evitado la comisión del delito lo que muestra la negligencia y la falta de preparación de las fuerzas de seguridad.

Sumado a lo anterior, el jefe de la policía de la provincia responsabilizó a la familia por "descuidar" a la menor, revictimizando a los familiares, evidenciando la falta de sensibilidad y la poca preparación en materia de género que existe en la institución.

En cuanto a la modalidad del presente trabajo se abordarán dos enfoques principales: En primer lugar, se realizará una revisión sobre la violencia de género, la legislación vigente y la forma de abordarla mediante el decálogo realizado por la Defensoría del Público. En segundo lugar, se realizará un análisis de como el fenómeno del grooming en menores tiene lugar en los espacios de interacción de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

¿Qué es el grooming?

El término grooming se refiere a toda acción mediante la cual una persona adulta contacta a niños, niñas o adolescentes a través de medios electrónicos con una finalidad sexual.

Los dispositivos, plataformas y entornos digitales se han convertido en espacios esenciales para la socialización de los menores, donde pueden ejercer sus derechos, pero también enfrentar riesgos que afecten su integridad por ello he aquí es especial y rígido control que debe realizarse.

Es crucial comprender que la violencia que ocurre de manera virtual tiene consecuencias reales y que es fundamental intervenir para restituir los derechos vulnerados. Desde diciembre de 2013, el Código Penal argentino establece al grooming como un delito penado con prisión de 6 meses a 4 años.¹

Este delito puede ser precursor de otros, como la obtención y difusión de material de abuso sexual o el intento de cometer abusos sexuales físicos tras establecer encuentros personales con las víctimas.

Para prevenir y combatir este delito penal se creó el "Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o ciber acoso contra niñas, niños y adolescentes"² a través de la ley N°27.499 llamada "Micaela Ortega"³.

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), como organismo encargado de aplicar esta ley, desarrolla estrategias para apoyar a la infancia y adolescencia en el uso de las pantallas, prevenir las violencias digitales y crear entornos seguros que les permitan desarrollar su ciudadanía digital.

Estado actual de la problemática de género

Es menester de este trabajo como hemos mencionado en los párrafos precedentes entender y analizar el flagelo de la violencia de género. Para definirla podemos utilizar un concepto de Naciones Unidas que la define como: "Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda

¹ Código Penal de la Nación, 1921) [CODIGO PENAL DE LA NACION ARGENTINA \(infoleg.gob.ar\)](http://infoleg.gob.ar)

² UNESCO. Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o ciberacoso contra niñas, niños y adolescentes" [Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes | SITEAL \(unesco.org\)](http://Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes | SITEAL (unesco.org))

³ "Ley Micaela" Ley 27499/2018 | Argentina.gob.ar

resultar en un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, incluyendo las amenazas de dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, ya sea en el ámbito público o privado"⁴.

Entendemos también que existe subordinación forzosa por parte de las mujeres frente a la presencia patriarcal y esto ha dado lugar a una escalada de violencia, siendo esta la manifestación más extrema de la desigualdad y del sometimiento que sufren en el mundo. Constituye un atentado contra el derecho a la vida, la seguridad, la libertad y la dignidad de las mujeres y por ende un obstáculo para el desarrollo de una sociedad democrática.

Las muertes por motivos de género, ya sea en el ámbito doméstico, laboral o de la sociedad civil, han ido en aumento. Por tanto, entendemos que es imperativo que el Estado argentino tome medidas significativas para frenar esta escalada de violencia machista que afecta a las mujeres.

En ese sentido, se creó el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), en línea con la "Declaración sobre el Femicidio" aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertos (CEVI) en agosto de 2008.

En diciembre de 2012, tras numerosas marchas de colectivos feministas, debido a la situación de desamparo que vivían las mujeres frente a la violencia machista, se promulgó la Ley 26.791 que introdujo reformas en los incisos 1º, 4º, 11º y 12º del artículo 80 del Código Penal, estableciendo que "Se impondrá reclusión o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare".

⁴ Naciones Unidas: [Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer](#)
25 de noviembre [Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer ES | Naciones Unidas](#)

Inciso 1°: “A su ascendiente, descendiente, cónyuge, excónyuge, o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia.”

Inciso 4°: “Por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión.”

Inciso 11°: “A una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género.”

Inciso 12°: “Con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1°.”

Tanto la definición de femicidio establecida en 2008, como los cambios en la ley mencionada anteriormente, han tipificado que actos y hechos constituyen un femicidio o violencia de género contra a mujer lo que le otorga herramientas concretas a los jueces para aplicar en estos casos.

Según el informe oficial publicado, un informe de la Defensoría del Público indicó que en 2022 se produjeron 242 femicidios en todo el país, lo que promedió cuatro casos por semana, según un informe del Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación (OFDPN), que reveló que 200 hijos e hijas se quedaron sin su madre por estos crímenes⁵.

Los datos relevados y los informes elaborados por el OFDPN presentan los siguientes números dramáticos: en 2020 se registraron 295 asesinatos por motivos de género, mientras que en 2021 hubo 289 asesinatos, y en 2022 se contabilizaron 242 asesinatos que incluyeron 23 femicidios vinculados, 14 suicidios feminicidas y 7 transfemicidios.

⁵ Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación (OFDPN) [Informe Final 2022 \(dpn.gob.ar\)](https://www.dpn.gob.ar)

Por otro lado, desde el Observatorio se precisó que el 60% de los femicidios (147 casos) fueron cometidos por parejas o ex parejas de las víctimas, mientras que el 16% de los femicidas (39 casos) eran familiares. En cuanto al lugar físico de los femicidios, el Observatorio destacó que el 65% de los asesinatos (158 casos) ocurrieron en la vivienda de la víctima, mientras que el 21% (51 casos) tuvieron lugar en descampados o en la vía pública.

Además, el informe agregó que el 19% de las víctimas habían presentado una denuncia por violencia de género contra su agresor. Según la Defensoría del Pueblo de la Nación, muchas de estas muertes podrían haberse evitado si los dispositivos de protección hubieran funcionado correctamente, y se destaca que en múltiples ocasiones las mujeres fueron ignoradas al intentar denunciar a sus agresores.

En cuanto a los suicidios feminicidas, se registraron 48 casos de femicidas que se quitaron la vida después de cometer el crimen, y 15 de los victimarios pertenecían o habían pertenecido a una fuerza de seguridad. Respecto al registro de casos por provincia, Buenos Aires (86 casos), Santa Fe (36), Córdoba (23) y Mendoza (12) fueron las provincias donde se produjeron más femicidios. Sin embargo, la provincia con la mayor tasa de asesinatos motivados por género es Tierra del Fuego, con 2 femicidios por cada 89,256 mujeres.

Otro dato importante del informe es que nueve femicidios fueron cometidos por sicarios, la mayoría en Santa Fe. Finalmente, respecto a los suicidios feminicidas, se contabilizaron 14 casos, y se destaca que el observatorio fue el primer registro de femicidios en Argentina en incluir y desarrollar el concepto de suicidio feminicida, definiéndolo como casos en los que las mujeres se quitan la vida como consecuencia de los abusos sistemáticos y la violencia de género sufridos.

El relevamiento se realizó mediante una auditoría de medios que recopila información de portales digitales, diarios impresos, redes sociales y acuerdos con instituciones con bases de datos. Esta información se corrobora con fiscalías, comisarías y hospitales con el objetivo de diseñar, implementar y evaluar políticas públicas destinadas a prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer.

Además, Mendoza es una de las provincias con la tasa más alta de femicidios en el país, con 80 casos en 2020, ubicándose como la sexta provincia con mayor número de femicidios. Sin embargo, cuando se considera la proporción según la población, se aleja de las jurisdicciones con mayor impacto, con una tasa de 4.6 cada 100,000 mujeres.

A continuación, se presenta el decálogo elaborado por la Defensoría del Público que ofrece sugerencias para el tratamiento de la violencia contra las mujeres en la radio y la televisión, con el objetivo de replantear la práctica cotidiana desde un enfoque de derechos. (Defensoría, 2014)

1. Tener presente que existen distintos tipos de violencia contra las mujeres: física, psicológica, sexual, económica y simbólica; así como diferentes modalidades: doméstica, institucional, laboral, mediática, obstétrica y contra la libertad reproductiva ((Nación, 2009)).

2. Focalizar la cobertura en la prevención y la sensibilización social sobre la problemática. Se recomienda evitar la espectacularización o frivolidad de la noticia, y no confundir interés social con morbo.

3. Dar a conocer los datos de la víctima sólo si se cuenta con su autorización. Es fundamental preservar su integridad, dignidad e imagen. En caso de femicidios, se desaconseja la exposición reiterada de imágenes de la víctima.

4. Incluir en la cobertura información socialmente relevante, como números de asistencia (Línea 144-atención, contención e información en todo el país), formas de realizar denuncias, derechos de las personas y obligaciones del Estado, etc.

5. Preguntarse si todos los elementos utilizados en la noticia (música, videografía, imágenes, lenguaje, efectos, testimonios, etc.) contribuyen a una cobertura responsable y respetuosa o si dramatizan la información.

6. Promover la diversidad de fuentes. Se desalienta el uso exclusivo de fuentes secundarias o privadas (vecinos/as, familiares, amistades, etc.). Procurar que los testimonios y el tratamiento periodístico no desacrediten a la víctima.

7. Para evitar el posible “efecto imitación”, especialistas consultados por la Defensoría desaconsejan difundir detalles precisos y reiterados sobre el modo en que se ejerció la violencia.

8. Cuando se trate del asesinato de una mujer por razones de género, se sugiere emplear el término "femicidio". Evitar el uso del concepto “crimen pasional”, ya que culpabiliza a la víctima y respalda la acción violenta del agresor.

9. Intentar que la información no se base únicamente en fuentes de las fuerzas de seguridad. Consultar a funcionarios/as públicos, organizaciones de la sociedad civil y especialistas en la temática para analizar la problemática en toda su complejidad.

10. Procurar que el discurso sea conjetural y no afirmativo en su totalidad, ya que la difusión del caso tendrá un impacto a largo plazo en la vida de las personas implicadas. Es esencial proteger derechos como la dignidad y la reputación, así como respetar el principio de inocencia hasta que haya una sentencia firme.

Marco Teórico.

El femicidio de Florencia Romano (14 años) comenzó el sábado 12 de diciembre de 2020 cuando la adolescente les comunicó a sus familiares que se dirigía al domicilio de una amiga de la escuela en el Departamento de Maipú para ayudarla con sus tareas escolares, sin especificar la dirección exacta.

Pasadas las 12 del mediodía de esa fecha, Florencia salió de su domicilio en Rodeo de la Cruz, Guaymallén, abordó un colectivo (según registros de su tarjeta SUBE) y desapareció.

José, su padre, intentó comunicarse con ella por la tarde, pero no recibió respuesta. Entonces se percataron de que no tenían la ubicación precisa de la casa de la amiga.

La primera alerta ignorada por las autoridades fue un llamado al 911 a las 18:58 de un vecino del agresor, reportando una situación de "violencia de género" y proporcionando la dirección exacta de la residencia de Pablo Arancibia (33 años) y Micaela Méndez (27 años), donde finalmente Florencia fue asesinada. A pesar de esta información, la operadora no logró localizar la dirección y cortó la llamada, aunque el denunciante le indicó que estaba disponible en Google Maps, e incluso llegó a preguntarle telefónicamente si ella era policía. La respuesta de la operadora Soledad Herrera fue simplemente: "Hasta luego señor, buenas tardes".

Tras revelarse esta omisión, la operadora fue suspendida de su cargo y luego imputada por abandono de persona. Más allá de la actuación individual, es evidente un problema estructural en la policía de la Provincia de Mendoza que requiere una revisión integral de la formación de agentes para abordar eficazmente estos casos y prevenir tragedias.

En el proceso de investigar la desaparición de Florencia, se descubrió que un mensaje enviado desde su celular minutos antes de las 19 del sábado 12 de diciembre indicaba que estaba bien y regresando a casa en colectivo, a pesar de que este movimiento no apareció en los registros de su tarjeta SUBE. La Fiscal de Instrucción en el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, Dra. Claudio Ríos, encargada de la investigación, sospecha que este mensaje fue enviado por Arancibia, ya que el celular de Florencia se apagó a las 19:16 horas. La reconstrucción de los hechos a través de cámaras de seguridad muestra a Arancibia regresando a su casa con un bidón de nafta desde una estación de servicio ubicada a 200 metros de su domicilio a las 20:52 de ese mismo sábado.

Finalmente, el lunes 14 de diciembre, la desaparición de la menor tomó relevancia y llegó a los medios de comunicación. Mientras tanto, su familia realizaba un corte en la puerta de la seccional para denunciar que no se estaban llevando adelante los procedimientos necesarios para dar con el paradero de la adolescente. José Romano (papá de Florencia) pidió a todos los mendocinos compartir la imagen de su hija, ya que presentía que no se encontraba lejos. Tenía miedo y preocupación de que su hija estuviera en manos de una red de trata de personas, por lo que no quería que saliera de la provincia.

La difusión a través de las redes y las manifestaciones que pedían por la aparición de la adolescente fueron intensas durante las primeras horas. Recién el martes 15 de diciembre por la noche, se dieron a conocer las primeras novedades del caso. Pablo Arancibia y Micaela Méndez fueron detenidos en su domicilio gracias al dato que surgió de la investigación, donde se constató el último viaje de Florencia en su tarjeta SUBE. El abordaje del transporte público marcó el recorrido de la joven desde su domicilio hasta la parada de colectivo donde Arancibia recogió a la menor. Gracias al aporte de datos del Ministerio Público Fiscal, en

dicha investigación pudimos constatar el seguimiento de cámaras que llevó a visualizar el movimiento que Arancibia realizó en compañía de Florencia hasta su domicilio.

En las primeras declaraciones, el imputado confesó que la chica había estado en su domicilio en la tarde del sábado, pero aseguró que él mismo la había acompañado hasta la parada de colectivo para que regresara a su casa. Pero esta versión quedó descartada porque la tarjeta de transporte no mostraba movimientos posteriores a los efectuados ese sábado.

Los integrantes del Ministerio Público Fiscal notaron que el cuerpo de Arancibia tenía varias heridas de rasguños, que, según él, se las había hecho un gato, argumento que no convenció a nadie. Fue entonces que la policía de Mendoza comenzó con los rastillajes y las pericias científicas en el domicilio de Arancibia. La hipótesis cobró fuerza cuando se publicó la identidad del hombre, y comenzó a circular información que señalaba que el sujeto, de 33 años, tenía perfiles de Facebook con los que envía mensajes insistentes a diferentes menores, tentándolos con invitaciones a fiestas y alcohol, presumiendo ser una persona de alto poder adquisitivo y mostrándose con un auto de alta gama.

Al abrir su expediente, los investigadores descubrieron que Arancibia tenía dos denuncias previas en 2011 y 2014 por amenazas y privación ilegítima de la libertad, realizadas por mujeres menores de 18 años con quienes mantenía una relación amorosa, aunque ninguna de las acusaciones prosperó. Así, continuó en libertad, y Florencia se convirtió en otra víctima de femicidio.

Objetivo General

El objetivo de este estudio es determinar la importancia que el Diario Uno de Mendoza y su multimedia otorgaron en su agenda mediática al femicidio de Florencia Romano. Cómo analizar los protocolos utilizados en la acción policial.

Además, se analizará bajo qué perspectiva se cubrió este caso, que no solo conmocionó a la comunidad local, sino que también resonó a nivel nacional debido a la gravedad de los hechos y las implicaciones sobre la eficacia de las instituciones encargadas de la seguridad y la justicia.

Objetivos Específicos

Fijar la cantidad de notas que el diario publicó sobre el femicidio de Florencia Romano, desde su desaparición hasta que la encontraron sin vida.

Analizar si los casos fueron tratados con perspectiva de género, siguiendo las definiciones y lineamientos teóricos planteados en la introducción, basados en el decálogo propuesto por la Defensoría del Público.

Analizar si el multimedia resaltó que se trataba de una menor que había sido víctima de grooming.

El número de artículos publicados sobre el caso y la frecuencia con la que se actualiza la información. En este análisis, se revisarán las cincuenta y cinco notas publicadas en el medio digital del Diario Uno desde el 12 hasta el 29 de diciembre de 2020.

La posición de los artículos en el sitio web, si fueron portada, y el uso de elementos gráficos como imágenes y videos para atraer la atención de los lectores.

La longitud de los artículos y el nivel de detalle en la cobertura, incluyendo si se realizaron investigaciones propias o entrevistas exclusivas.

La perspectiva desde la cual un medio aborda un tema es crucial para entender la narrativa que se construye en torno al mismo. Para evaluar la perspectiva del Diario Uno en la cobertura del femicidio de Florencia Romano, se analizarán los siguientes aspectos:

Cómo se presentan a la víctima y a los presuntos perpetradores, incluyendo el uso de juicios de valor y el lenguaje utilizado.

Evaluar si la cobertura tiende hacia el sensacionalismo, utilizando lenguaje e imágenes destinadas a generar morbo, o si se enfoca en informar de manera objetiva y responsable.

Si los artículos proporcionan contexto sobre la violencia de género y la ineficacia institucional, incluyendo análisis críticos y opiniones de expertos.

Diversidad de fuentes utilizadas en los artículos, como entrevistas con familiares, autoridades, expertos en género y representantes de organizaciones feministas.

Evaluación de los Protocolos Policiales

Además de analizar la cobertura mediática, este estudio evaluará los protocolos utilizados por la policía en el manejo del caso de Florencia Romano. Se revisará la efectividad y adecuación de estos protocolos en situaciones de violencia de género, considerando:

El nivel de capacitación en violencia de género recibido por las fuerzas policiales.

Los pasos seguidos por la policía desde la denuncia inicial hasta la resolución del caso.

La colaboración entre la policía y otras entidades, como el Ministerio Público Fiscal y organizaciones de apoyo a las víctimas.

Este análisis busca no solo evaluar la importancia y perspectiva de la cobertura del Diario Uno sobre el femicidio de Florencia Romano, sino también examinar los protocolos policiales aplicados en el caso. A través de una revisión exhaustiva de las publicaciones y un análisis crítico de los procedimientos policiales, se espera ofrecer una visión integral de cómo se trató este caso y su impacto en la agenda mediática y social de Mendoza. Además, se pretende resaltar la necesidad de un enfoque mediático y policial que contribuya positivamente a la lucha contra la violencia de género.

Métodos

Para lograr cumplir con los objetivos propuestos en esta investigación, el método esencial de este trabajo consistió en analizar críticamente los artículos periodísticos publicados por el Diario Uno. Los pasos metodológicos seguidos son los siguientes:

Recopilación de artículos publicados en el medio entre el 12 y el 29 de diciembre de 2020.

Análisis de contenido de las notas sobre el caso: cantidad de apariciones, secciones en las que aparece, período de cobertura y extensión de las notas para determinar la relevancia con la que se trató el caso.

Contrastar cada nota con cada una de las pautas del decálogo sobre el tratamiento mediático en los casos de violencia contra la mujer.

Análisis de los artículos recopilados siguiendo la teoría y perspectiva de género escogida, buscando establecer si el tratamiento responde a una perspectiva de género siguiendo los lineamientos del decálogo propuesto por la Defensoría del Pueblo.

Comparación entre el tratamiento del femicidio de Florencia, considerando el rango etario de la víctima.

Realizar un recuento de cuántas periodistas mujeres realizaron notas sobre el femicidio de Florencia Romano.

Resultados

En este análisis mixto de las entrevistas relevadas, se hará un estudio cronológico detallado de las cincuenta y cinco notas publicadas en el medio digital del Diario Uno, abarcando del día 12 al 29 de diciembre de 2020. Este periodo es crucial para comprender el tratamiento mediático del femicidio de Florencia Romano y cómo se abordaron las diversas aristas de este trágico acontecimiento.

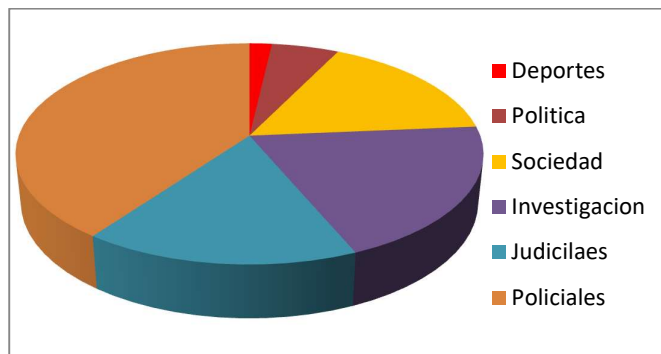
El análisis cronológico permite observar la evolución de la cobertura mediática, identificando patrones, cambios en el enfoque y la profundidad del contenido a medida que el caso avanzaba y nuevas informaciones salían a la luz. Se examinará cómo se desarrollaron las noticias día a día, destacando los momentos clave y las reacciones de diferentes actores involucrados, como la policía, el Ministerio Público Fiscal (MPF), los familiares de la víctima y la sociedad civil.

Análisis cuantitativo

Al analizar los datos relevados, observamos que el mayor porcentaje de notas periodísticas se cubrió en la sección de policía, donde veintidós de las cincuenta y cinco notas analizadas se ubicaron. Le sigue la sección de investigación del medio, con once notas, la sección de judiciales con nueve notas, la sección de política con tres notas y la de deportes con una.

En el siguiente diagrama, se visualiza la información mencionada en el párrafo anterior y su distribución según el número de apariciones de dichas notas en cada sección.

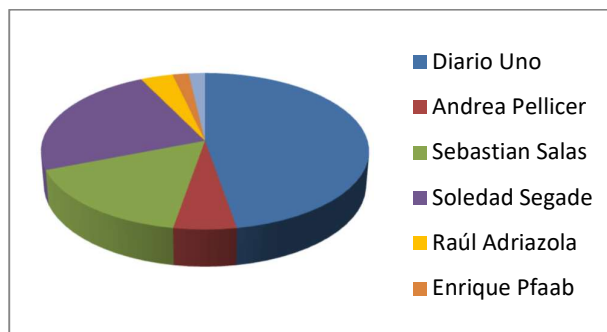
Título: Aparición de las noticias sobre cada Sección del Diario Uno



Fuente de elaboración propia.

Seguidamente, analicé la cantidad de notas elaboradas por cada periodista y por la redacción del Diario Uno. Este análisis arrojó los siguientes números: de las cincuenta y cinco notas que abarcan el período de análisis, veintiséis fueron elaboradas por la redacción del medio, seguidas por trece notas desarrolladas por la periodista del medio Soledad Segada, nueve por el periodista Sebastián Salas, tres por la periodista Andrea Pellicer, dos por Raúl Adriazola y una por cada uno de los periodistas Enrique Pfaab y Paola Alé. En el gráfico que precede este párrafo, graficaremos estos análisis obtenidos.

Título: Elaboración de Notas por periodistas del Diario Uno



Fuente de elaboración propia.

El propósito de realizar estos análisis, que he graficado, es determinar cuántos periodistas abordaron el femicidio de Florencia Romano. Con los datos suministrados, observamos que la cantidad de mujeres y hombres periodistas que elaboraron notas es la misma en términos de porcentaje: tres hombres y tres mujeres abordaron los estudios e investigaciones relacionados con el femicidio de Florencia.

Análisis cualitativo.

Para este análisis, me baso en los lineamientos de la guía citada. Aunque las tres primeras pautas carecen de relevancia, ya que se refieren a casos de violencia en los que la víctima sigue viva, los otros siete parámetros son de gran utilidad para lograr el objetivo buscado y servirán de guía para la siguiente muestra de resultados.

Cuarto lineamiento: Evitar la obtención o reproducción de la imagen o la voz de una mujer en situación de violencia sin su consentimiento explícito. Según esta pauta, se puede afirmar que el medio trató con respeto la imagen de la víctima. No se mostraron imágenes personales, salvo las proporcionadas por la familia para la búsqueda y las compartidas en redes para localizar a la víctima. Incluso después de la autopsia realizada por el Cuerpo Médico Forense (CMF) de la provincia de Mendoza, el CMF respetó este aspecto. Además del decálogo analizado, este organismo cuenta con un protocolo para el abordaje que los profesionales deben seguir para salvaguardar la imagen de las víctimas y sus familiares. En cuanto al análisis de las imágenes, se publicaron imágenes generales de los agentes de policía trabajando en la escena, pero no se hizo mal uso de la imagen de la víctima.

El Ministerio Público Fiscal y el Cuerpo Médico Forense de la provincia de Mendoza desempeñaron un papel fundamental en esclarecer el femicidio de Florencia. Trabajaron en colaboración directa con otras instituciones y recopilaron pruebas en la escena que resultaron

clave para resolver el asesinato. Se llevaron a cabo exhaustivas investigaciones, se recopilaron pruebas para esclarecer el crimen y se brindó apoyo a la familia de la víctima.

Se observa una clara diferencia en el tratamiento de otros casos relevantes en la provincia, donde otros medios tienden al sensacionalismo y la búsqueda de atención en lugar de la veracidad y el rigor periodístico

Discusión

En este trabajo se buscó determinar cómo el Diario Uno trató el femicidio de Florencia Romano. Este caso se analiza como un caso testigo que, aunque presenta diferencias específicas, puede extrapolarse a la problemática de los femicidios en el país, la falta de capacitación en violencia de género en las fuerzas policiales y la ineficiencia de la justicia. La intención es que este análisis sea un punto de partida y un caso representativo de lo que sucede en el resto del país.

El análisis de las noticias del Diario Uno incluyó aristas, como los juicios de valor sobre las víctimas, el tratamiento sensacionalista, la calidad y extensión de las notas, y si se limitaban a transcribir partes de prensa del Ministerio Público Fiscal (MPF) o generaban contenido propio mediante entrevistas o investigaciones. Este examen detallado permitió identificar patrones y tendencias en el tratamiento mediático del caso.

La relevancia dada por el diario se determinó mediante la cantidad de notas publicadas sobre el asesinato de Florencia Romano. Se observó una homogeneidad en el contenido de las notas, permitiendo un tratamiento integral del caso, considerando la intervención de la policía, el MPF y el Estado como garante de derechos. Este enfoque homogéneo es crucial para entender cómo los medios de comunicación pueden influir en la percepción pública y en la presión sobre las autoridades para actuar de manera efectiva.

Aunque la policía puede no estar adecuadamente preparada para abordar la violencia de género, es importante reconocer que ha habido avances en la capacitación y sensibilización dentro de las fuerzas de seguridad de la provincia. Las fuerzas de seguridad necesitan recursos y herramientas adecuadas para responder a estos casos, lo que implica tener protocolos claros, personal especializado y canales de comunicación efectivos con otras instituciones de apoyo.

La asignación de recursos económicos a la policía de Mendoza ha disminuido con los años, afectando negativamente su financiamiento, estructura y suministros. Esto se refleja en la capacidad operativa limitada para abordar casos de violencia de género de manera eficiente.

El Estado tiene un papel crucial en la protección y derechos de las mujeres, y en la prevención y respuesta a estas situaciones de manera efectiva. Las fuerzas de seguridad de la provincia de Mendoza cuentan con un protocolo para abordar todo tipo de violencias de manera interdisciplinar, aunque inicialmente las normas vigentes estaban desactualizadas. El protocolo se centra en frenar o erradicar situaciones de violencia, garantizando la seguridad física y emocional del personal policial y penitenciario, así como de terceros.

La resolución 407 de la Mesa Federal de Seguridad, Género y Diversidad, que crea el Sistema Único de Registro de Denuncias por Violencia de Género (URGE), es un paso importante en el diseño y ejecución de políticas públicas orientadas a garantizar el respeto por los derechos humanos en las fuerzas de seguridad.

La implementación de estos protocolos fue promovida por Paula Vertugno, abogada diplomada en Género e Igualdad, y Daniela Infante, licenciada en Psicología Social, con un enfoque en la problematización de roles de género y nuevas masculinidades. Estas perspectivas son claves para transformar la educación policial y detectar violencias encubiertas dentro de la estructura policial.

El equipo interdisciplinario trabajó en medidas urgentes para policías implicados en casos de violencia, incluyendo la retención de armamento y la derivación a programas de apoyo. Para las víctimas, se brindan medidas de protección como licencias por violencia de género y adecuación de horarios laborales.

En 2020, se creó la Unidad de Mujeres y Disidencias en el Servicio Penitenciario Provincial, con el objetivo de prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia o discriminación por género, sexo u orientación sexual. Esta unidad representa un avance significativo en la inclusión de una perspectiva de género dentro del sistema penitenciario.

Las Fuerzas de Seguridad deben adaptar sus normativas a la realidad social, promoviendo la equidad, igualdad y paridad de género, y abordando la violencia de género desde nuevos paradigmas. El MPF también tiene un protocolo de acción con perspectiva de género, desde la desaparición hasta la ejecución de la sentencia. Este protocolo armoniza los estándares internacionales con la legislación nacional y provincial, buscando una investigación eficaz y asistiendo a las víctimas.

La capacitación en violencia de género y la aplicación de la ley Micaela en el MPF han sido fundamentales. En el caso de Florencia Romano, el MPF tuvo un rol crucial en la investigación y colaboró estrechamente con la policía. Entrevisté a la fiscal Claudia Ríos y al Dr. Javier Salinas, quienes proporcionaron documentación y detalles para una investigación exhaustiva. Las entrevistas revelaron la importancia de abordar el grooming y el ciberacoso a menores, destacando la necesidad de capacitar a la policía en estos temas.

Finalmente, es importante reconocer el papel de los movimientos feministas en la promoción de la igualdad de género y en la defensa de los derechos de las mujeres, interpelando a los gobernantes sobre las políticas públicas necesarias. Las Comunicadoras

Feministas por el Aborto Legal han criticado la cobertura mediática sensacionalista del caso de Florencia, señalando la falta de perspectiva de género en el tratamiento de la noticia y la revictimización de la familia.

En resumen, el tratamiento del femicidio de Florencia Romano por el Diario Uno y la respuesta institucional reflejan la necesidad de una mayor capacitación y recursos para abordar la violencia de género, y la importancia de una cobertura mediática responsable y con perspectiva de género. Este análisis no solo ilumina las deficiencias en la gestión de casos de violencia de género, sino que también destaca los esfuerzos y avances que se están realizando para mejorar la situación. La sensibilización y formación continua en perspectiva de género, junto con la implementación efectiva de protocolos y políticas públicas, son fundamentales para la erradicación de la violencia de género en Argentina.

Conclusiones

Durante el desarrollo de este trabajo, me ha sorprendido y llamado negativamente la atención la deficiente atención que las cúpulas policiales de la provincia prestan a temas de violencia de género. Esta carencia se refleja en los artículos analizados y en la información a la que tuve acceso sobre el caso de Florencia Romano. A pesar de los protocolos de intervención implementados por la Inspección General de Seguridad (IGS), la falta de compromiso real de los líderes policiales y los gobernantes limita significativamente el impacto de estas iniciativas. La implementación de protocolos por sí sola no es suficiente; se requiere un compromiso genuino y activo para que estas medidas se traduzcan en cambios reales y efectivos.

Un aspecto positivo identificado en este análisis es el cambio de paradigma interno en la policía. Aunque he criticado a la institución en este análisis, reconozco que existen oficiales

que promueven la reflexión y la lucha contra la violencia machista. Este cambio es fundamental para lograr una transformación a largo plazo en la respuesta institucional a la violencia de género.

Para apoyar mi trabajo, he incluido notas de otros medios no considerados en el análisis principal. Estas notas reflejan denuncias contra la cúpula policial, el Ministerio de Seguridad y miembros del Instituto Universitario de Seguridad Pública (IUSP). Un caso relevante es el reportaje del diario cooperativo e independiente el otro.com.ar, que denuncia cómo Paula Vertugno, una abogada autoproclamada feminista, ha defendido a policías y funcionarios acusados de violencia. Estas denuncias por maltrato laboral y violencia de género dentro del IUSP y el Ministerio de Seguridad de la provincia son de larga data. Revelan un intento constante de silenciar los reclamos de las mujeres, mostrando que incluso dentro del feminismo institucionalizado puede existir machismo encubierto.

Inicialmente, mi intención era analizar exclusivamente los artículos del Diario Uno. Sin embargo, durante el proceso de investigación, me di cuenta de la necesidad de ampliar el estudio. Sería interesante realizar una investigación en la que participen más personas, cada una analizando un diario diferente. Esto permitiría contar con una muestra más amplia y proporcionar un panorama más completo y exhaustivo del tratamiento mediático del femicidio de Florencia.

Además, es alarmante la baja calidad de algunos artículos periodísticos, y no me refiero únicamente a portales pequeños. He observado cómo la pauta oficial que paga la provincia de Mendoza influye en el tratamiento de la información y en la transparencia de los datos abordados. Es fundamental contar con información clara y concisa.

Los medios deberían incluir en su agenda periodística informes detallados, números telefónicos de ayuda y cobertura de temas específicos sobre violencia de género y cómo denunciarla.

Si la "VIOLENCIA DE GÉNERO" es un tema tan importante para la agenda del gobierno de la provincia de Mendoza, ¿por qué los medios masivos no visibilizan estas violencias internas? ¿Será que la pauta oficial controla el relato? Es indignante ver cómo el discurso del gobierno provincial difiere de la realidad.

La conclusión más contundente de este manuscrito es que la muerte de Florencia Romano, una niña de tan solo 14 años del Departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, podría haberse evitado, si se hubieran tomado las medidas adecuadas y se hubiera actuado con diligencia y responsabilidad.

La falta de respuesta efectiva por parte de las fuerzas de seguridad y la ineficiencia del sistema de justicia son factores críticos que emergen del análisis de este caso. La deficiencia en la atención a las denuncias previas contra el agresor y la desatención de la llamada al 911 demuestran un fallo sistémico que deja desprotegidas a las víctimas de violencia de género.

La implementación de protocolos y la existencia de leyes, como la Ley Micaela, son pasos en la dirección correcta, pero su aplicación efectiva requiere un compromiso real y sostenido por parte de todos los actores involucrados. La capacitación y sensibilización continua en violencia de género para las fuerzas de seguridad, el sistema judicial y los medios de comunicación es esencial para construir una respuesta integrada y eficaz.

En cuanto al rol de los medios de comunicación, este estudio revela la necesidad de una cobertura mediática responsable y con perspectiva de género.

Los medios tienen un papel crucial en la formación de la opinión pública y en la visibilización de los problemas sociales. Es imperativo que los periodistas aborden los casos de violencia de género con sensibilidad, evitando el sensacionalismo y respetando la dignidad de las víctimas y sus familias.

La inclusión de información relevante, como números de asistencia y orientación sobre cómo denunciar, así como la promoción de una diversidad de fuentes y voces, contribuye a una comprensión más profunda y matizada de la problemática.

La transparencia y la independencia en el tratamiento de la información son fundamentales para mantener la confianza del público y para presionar a las autoridades a actuar con mayor responsabilidad y eficacia.

El caso de Florencia Romano no es un hecho aislado, sino que refleja una realidad dolorosa y persistente en nuestra sociedad. La violencia de género es una problemática estructural que requiere una respuesta multisectorial y coordinada.

Es necesario que todos los sectores de la sociedad, incluyendo el gobierno, las fuerzas de seguridad, el sistema judicial, los medios de comunicación y la ciudadanía en general, se comprometan a erradicar esta forma de violencia.

Además, es esencial que se realice un seguimiento riguroso de la implementación de políticas y protocolos, asegurando que no se queden en el papel y que realmente se traduzcan en acciones concretas y efectivas. La asignación adecuada de recursos es también un factor crucial para la efectividad de estas políticas. Las fuerzas de seguridad necesitan contar con los recursos necesarios para capacitar a su personal y para implementar los protocolos de manera efectiva.

En conclusión, la trágica muerte de Florencia Romano debe servir como un llamado a la acción para todas las instituciones involucradas y para la sociedad en su conjunto. El análisis de la cobertura del Diario Uno sobre el femicidio de Florencia Romano revela las carencias y los avances en el tratamiento de las violencias que sufren diariamente las mujeres de nuestra sociedad.

Análisis del tratamiento de los casos de femicidio en los medios de comunicación

En el análisis que hemos desarrollado vemos que existen evaluaciones negativas de los medios de comunicación sobre la ausencia y la mala actuación de las instituciones del estado, encargadas en estas circunstancias, para prevenirlos y erradicarlos.

Se presentan situaciones en las que se destacan las actuaciones de las instituciones del estado en cuando al desarrollo de las investigaciones o a la prevención necesaria para erradicar estos actos, pero poco se pone en foco en la educación en materia de género.

Podemos entender que existen múltiples circunstancias que permiten a una persona llegar a cometer un delito de este tipo, pero una de las características fundamentales de estos hechos es que la violencia de género era y es tomada como algo cotidiano en nuestra sociedad.

Era muy común ver este tipo de episodios en el pasado y la posibilidad de ser erradicado tiene que ver con un cambio cultural que debe realizarse desde los hogares para luego pasar a la sociedad civil.

Las personas que cometen estos delitos como aquellos que trabajan en las investigaciones o en los medios de comunicación que cubren estas noticias carecen de todo tipo de formación de género por lo cual el trato que le dan a estas noticias está influido por todos aquellos

conceptos que fueron adquiriendo cuando eran pequeños en los cuales no se consideraba la violencia de género como un problema o un flagelo social.

Como en todos los ámbitos de la vida el cambio de conductas sociales debe partir desde la educación. Es fundamental para poder cambiar este paradigma empezar desde las bases de la sociedad mediante un diseño educativo acorde al cambio en la problemática que queremos buscar.

La importancia de la educación en sociedad atraviesa no solo el modo en que se forman los ciudadanos en cuanto al respeto que deben tener por las normas que reglan una sociedad para la convivencia entre sus ciudadanos, y también cuando se diseña un modelo educativo planificamos cuál es la sociedad que tendremos dentro de 20 años.

La educación es la base fundamental de una sociedad, sin ella todavía seríamos bárbaros pelando uno contra otros sin un contrato social que nos regule como bien decía Thomas Hobbes en su obra “El Leviatán” evitando un estado de naturaleza donde “El lobo es el lobo del hombre”.

Por ello se debe organizar la educación de un ciudadano durante todo el lapso de su vida, que no solo lleva desde el comienzo de su formación hasta la universidad si no que debe formar futuros ciudadanos que serán necesarios en un futuro teniendo en cuenta las vicisitudes en las que se va llevando la evolución de la humanidad.

En el informe de la UNESCO sobre la educación a nivel internacional del año 1996 con la finalidad de pensar el futuro a nivel global de la educación se llega a la siguiente conclusión: “La educación durante toda la vida permite, sencillamente, ordenar las distintas etapas, preparar las transiciones, diversificar y valorizar las trayectorias. De esta forma saldríamos del

terrible dilema que se plantea entre sancionar, y con ello multiplicar el fracaso escolar y los riesgos de la exclusión, o igualar”⁶.

Así debe entenderse la educación como una forma de igualdad entre los futuros ciudadanos para que estos tengan sus herramientas necesarias para en un futuro en el que se desempeñarán.

La educación puede dar en distintos ámbitos en la vida de una persona. La educación formal es la que se da en la formación escolar estatal o privada que va desde el nivel inicial hasta la universidad y es el estado el que planifica cómo se educará a un ciudadano para aportarle los valores sociales necesarios.

Es desde esta perspectiva donde se deben formar a los ciudadanos del futuro, y porque no los actuales, sobre las implicancias y la tragedia que es la violencia de género mediante un sistema acorde que los pueda poder en la situación de las víctimas para que desde pequeños puedan entender la problemática.

La educación no formal es la que se da en el hogar o en todo caso en la sociedad civil, sería toda aquella por fuera del sistema formal educativo. Aquí interviene los padres, que son los que le van a inculcar los primeros valores sociales a un individuo, mucho más importantes que los de la educación formal, porque en los primeros años el niño adquiere los conocimientos que forjan su persona y los conceptos básicos de la sociabilización.

Para que un padre pueda formar a un hijo sobre violencia de género o sobre cualquier tema que se primero debe contar con las herramientas necesarias para ello y estas se adquieren en la formación estatal o privada formal. Por ello es desde esa institución en la que el estado debe

⁶ La educación encierra un tesoro. informe de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XX, financiada por la UNESCO. 1996

comenzar a desarrollar una conciencia de género porque la única manera de erradicar los femicidios es desde una política preventiva.

Impacto de las noticias sobre femicidios en la sociedad

La reacción principal que se produce en la sociedad ante una noticia de un nuevo femicidio es la de indignación. Este es un sentimiento frecuente ante un hecho de este calibre, que también puede vincular a cualquier otro hecho delictivo como tanto ocurren hoy en día.

Pero existe una relación íntima de la indignación con el morbo que provoca la curiosidad de saber. El ser humano es un ser curioso que siempre está en busca de responder a los interrogantes que tiene en su mente y esto lo ha llevado a una evolución formidable y un avance en el nivel de vida como vemos hoy en día.

La necesidad de conocer y conocer todo lo que acontecen con el mayor flujo de información posible es la que necesita conocer los detalles de un hecho criminal.

Esto lo saben perfectamente los medios de comunicación que son empresas con finalidad de lucro y su objetivo máximo es vender, vender diarios, vender propaganda, eso es lo que le permite subsistir. Por ello le dan a la gente lo que quieren ver y en este caso los detalles sobre un femicidio suelen sobresalir más que la indignación o el malestar por el hecho cometido.

Hemos visto en el apartado anterior de análisis de resultados que las principales noticias de los medios ya sean locales o nacionales, se enfocan en el autor y en las características del hecho. Pero poco se habla de la víctima o poco se dice del flagelo social del femicidio, todo se basa en tratar de impactar lo máximo posible para que los espectadores atraigan su morbo a la pantalla.

Desde el año 2015 Argentina cuenta con la ley 27.039⁷ del Fondo Especial de Difusión de la Lucha contra la violencia de Género que establece la obligatoriedad de que los medios de comunicación audiovisual coloquen el número telefónico para realizar denuncias en forma gratuita para las víctimas de violencia de género:

ARTÍCULO 1º — El objeto de la presente ley es la difusión y publicidad de la línea telefónica gratuita con alcance nacional “144”, para la atención de consultas de violencia de género, disponible las veinticuatro (24) horas de todos los días del año.

ARTÍCULO 2º — Toda información que se emita a través de los servicios de comunicación audiovisual acerca de episodios de violencia de género incluirá una mención expresa a la línea telefónica gratuita “144”, destinada a dar contención, información y brindar asesoramiento sobre recursos existentes en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen.

ARTÍCULO 3º — Encomiéndose a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual la fiscalización y verificación del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley por parte de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual.

ARTÍCULO 4º — La Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual dispondrá la aplicación de las sanciones que correspondan en caso de infracción a la presente ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 103, inciso 1) punto c), e inciso 2) punto c) de la ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual.

⁷ [1 Texto completo | Argentina.gob.ar](#)

ARTÍCULO 5° — Créase el “Fondo Especial de Difusión de la Lucha contra la Violencia de Género”, con el propósito de publicitar los derechos consagrados por la ley 26.485 de “Protección Integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales”.

Serán recursos del fondo los resultantes de la aplicación de las sanciones que correspondan en caso de infracción de acuerdo con lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6° — La Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual transferirá anualmente la totalidad de los recursos que constituyen el “Fondo Especial para la Difusión de la Lucha contra la Violencia de Género” al Consejo Nacional de las Mujeres para su administración.¹

Como podemos ver existe en la legislación una obligatoriedad de que los medios pongan al alcance de las víctimas los canales necesarios para denunciar estos hechos. Pero lo que no se puede haber mediante una ley es obligar a los medios a darle un tratamiento distinto a estos hechos porque esos chocarían directamente con la libertad de expresión y sería violar un derecho constitucional que estos tienen adquirido.

Por ello no podemos pedirles a los medios de comunicación que hagan un tratamiento especial o que hagan docencia porque esta debe estar vinculada siempre a políticas estatales. La formación de los ciudadanos debe darse siempre en el ámbito formal sin importar que estos pasan mucho más tiempo educándose en otros ámbitos no formales como suele ser los medios de comunicación.

Pero si se desea crear una conducta que cambie los parámetros sobre como la sociedad ve la violencia de género es fundamental que se haga una política educativa sobre la temática que abarque desde la educación inicial y que et vinculado a profesionales que puedan educar a los menores y adultos.

Los cambios en una sociedad no se producen de un día para el otro, pero es difícil querer hacer estos imponiendo leyes que obliguen a la persona a hablar o publicar d determinada manera. Esto debe hacer mediante un cambio cultural y la única manera de hacer es desde el ámbito de la educación formal.

Por ello es necesario una propuesta pedagógica que pueda inculcar como se debe tarra a las personas y por sobre todo que se aprende desde pequeño cuales son la consecuencia real de este flagelo.

Estas políticas educativas tarde o temprano se trasladan a todos los ambiros de la sociedad y van a llegar mediante la creación sistemática de conciencia a los medios de comunicación y a la opinión pública.

Podemos ver en la siguiente tabla elaborada por la consultora D'Alessio IOROL elaborada en el año 2022 no indica la frecuencia con la que parece en los medios de comunicación los datos sobre asistencia a la víctima en cumplimiento con la ley 27.039

Servicios de atención u otros contactos que se mencionan en las notas	Cantidad de noticias
Línea 144, atención, contención y asesoramiento en situaciones de violencia de género (Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, PEN)	102
Línea 911, llamada nacional para Emergencias (Ministerio de Seguridad, PEN)	18
Línea 137, contención, asistencia y acompañamiento para víctimas de violencia familiar o sexual y línea para informantes (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, PEN)	17
Servicio social	15
Oficina de Violencia Doméstica (OVD), CSJN	5
Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) de la Procuración de la Nación	3
Línea Hablemos 0221-602 4003, nueva iniciativa para varones que ejercen violencia machista o que están en conflicto con la ley penal por haberla ejercido (Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires en colaboración con el Colegio de Psicólogas y Psicólogos del Distrito XI, correspondiente a La Plata)	2
Punto seguro (teléfono y cámara en vía pública, controlados por los Centros de Monitoreo Municipales)	2
Servicios de sanidad, justicia y policial	2
0800 888 4363, acompañamiento y asesoramiento para víctimas de violencia por razones de género (Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género de la Pcia. de Jujuy)	1
Centros de atención para mujeres	1
Instagram Privilegiados	1

En cuanto al conocimiento de las noticias por parte de la población también realizada por la consultora Estudio D’Alessio Irol⁸, que nos muestra que el 95% de la gente que fue

⁸ Femicidios en los medios: un nuevo estudio revela que las audiencias piden un cambio

encuesta reconoce estar al tanto de los hechos de violencia de género ocurridos sin que estos tengan como consecuencia la muerte de la persona y un 91% de los encuestados reconoce saber sobre caso de femicidios.

En cuanto al grado de información específico que tiene las personas sobre los hechos concretos el resultado da que un 67% de los encuestados recuerda los casos particulares con las víctimas o victimarios presente.

En cambio, un 33% de la población manifiesta que si bien esta enterada a de que existen muchos casos de femicidios y de violencia de genero no recuerda efectivamente quien ni como de lo sucedido.

Estos datos son lógicos si tenemos en cuanto al caudal de información de los ciudadanos hoy en día que proviene de los medios audiovisuales y consumen muchas horas del día en las redes sociales, lo que hace imposible que puedan recordar los hechos con precisión.

Por ello es difícil que por más que se aplique legislaciones para el tratamiento de los femicidios en los medios de comunicación no es la forma correcta de educar las personas.

Tipos de recuerdos	En porcentaje
Casos de femicidios	39
Nombres de víctimas de femicidios	28
Son demasiados casos para recordar	15
No recuerda	18

Fuente D`Alessio IROL

En cuanto a la función que los ciudadanos entienden que deben tener los medios de comunicación en relación con la violencia de genero la encuesta da lo siguiente:

Función que pueden cumplir los medios	En %
Informar dónde y cómo efectuar las denuncias	81
Generar la búsqueda de ayuda para alguna persona que esté sufriendo violencia de género	78
Exponer la realidad de la violencia contra la mujer	77
Generar opinión pública que sensibilice a quienes pueden ayudar a evitar un femicidio	73
Animar a efectuar las denuncias	70
Control de los organismos públicos que deben ocuparse de estos temas	50
Incentivar investigaciones más profundas	50
Reducir la violencia de género	39
Poner foco en los transfemicidios/travesticidios	36
Hacer cumplir las órdenes de restricción	33
Reducir los femicidios	30

Encontramos un dato positivo en el cuarto lugar en que las personas entienden que los medios tienen la obligación de generar una política de género. Los medios de comunicación masivos consideran estas encuestas porque les permiten una orientación sobre dónde pueden ir en cuanto a lo que tolera la opinión pública.

Que aparezca entre los primeros datos la obligación de los medios a un tratamiento educativo no permite pensar que estos pueden llegar a mejorar sus políticas o en mejor medida que la gente aprenda mucho en cuanto a erradicar estos hechos.

En cuanto a cuando se les consulta sobre cuáles son los medios de comunicación que tratan los casos de femicidio con mayor seriedad los resultados son los siguientes:

Medios que tratan femicidios con mayor seriedad	(En %)	Generan más interés (en %)
Televisión: canales de cable	39	42
Televisión: canales de televisión abierta (aire)	38	43
Diarios digitales	38	40
Radio	38	32
Por medio de familia/amigos	32	35
Páginas web de noticias	23	28
Noticias en redes sociales	22	27
Apps de noticias	10	14
YouTube: canales de aire y cable	7	13
YouTube	6	10

Aquí vemos la importancia que siguen teniendo los medios de comunicación masiva en la opinión pública. Estos siguen teniendo una gran cantidad de consumo por parte de los ciudadanos y siguen siendo formadores sociales de conciencia. Por ello es importante analizar su tratamiento porque las personas suelen para muchas horas del día pendientes de lo que se dice o no se dice allí y suelen tener opiniones formadas por las distintas miradas que estos aportan.

En cuanto a la crítica que los ciudadanos le hacen a los medios sobre el tratamiento de estas noticias el resultado es el siguiente:



Podemos ver que la encuesta muestra lo contrario a lo que pensábamos en primer término que es que los medios les dan un tratamiento sensacionalista a las noticias de femicidios porque apelan al morbo de la gente.

Si bien la encuesta no se basa específicamente en eso, la sociedad castiga estas prácticas sensacionalistas de los medios de comunicación, pero lo cierto es que no dejan de consumirlas.

Por ello es difícil de determinar qué es lo que atrae a las personas a estas publicaciones o este tipo de tratamiento mediático, si la necesidad de enterarse sin importar el tratamiento que se le dé o si están en busca del morbo que produce una noticia como esta.

Lo cierto es que los medios siguen dando un tratamiento a estas noticias en base al morbo que produce el hecho haciendo hincapié siempre en el victimario y su *iter criminis* y no en la víctima y las consecuencias que produce estos en su vida y de su familia.

Análisis de la cobertura del diario Uno

Una de las perspectivas teóricas que analizó particularmente la relación entre la relevancia otorgada a los diferentes asuntos en la agenda mediática y su repercusión en la agenda pública fue la teoría de la agenda setting.

Su hipótesis fundacional indica que los medios de comunicación tienen la capacidad de seleccionar y destacar ciertos temas y omitir otros. Mediante ese mecanismo, enfatizan los asuntos que luego se convierten en importantes para la opinión pública⁹

⁹ McCombs, M. & Shaw, D. (1972). The agenda-setting function of the mass media. *Public Opinion Quarterly*, 36, 176-187.

En su primer nivel de análisis, esta teoría estipula que los medios de comunicación le otorgan importancia a los temas a partir dos factores centrales: la frecuencia de cobertura y la jerarquía de las informaciones.

En el marco de un estudio de las dimensiones que determinan la relevancia informativa, recuperó el concepto de valencia (o carácter evaluativo) que refiere a los componentes afectivos de las noticias y verificó que aquellas que son presentadas de manera explícitamente negativa o positiva suelen adquirir mayor importancia. Dicha constatación le permitió incorporar una tercera dimensión en el análisis de la relevancia: la valencia¹⁰.

A continuación, haremos un análisis detallado de la cobertura del diario teniendo donde se centra si en sí, en la víctima o en el morbo producen estos hechos delictivos que llevan a los medios de comunicación, que son en fin empresas privadas con fines de lucro, a enfocar sus coberturas en aquellas cuestiones que producen más sensacionalismo.

BUÍSQEDA DESESPERADA

16 de diciembre de 2020 - 10:03

Caso Florencia Romano: ¿qué pasó con la adolescente de 14 años?

Los investigadores trabajan a contrarreloj para encontrar a Florencia Romano. Capturaron a una pareja que habría estado con la adolescente el sábado

Por **Diario UNO**

diariouno@grupoamerica.com.ar



17 de noviembre de 2020

¹⁰ Kiousis, S. (2004). Explicating media salience: A factor analysis of New York Times issue coverage during the 2000 U.S. presidential election. *Journal of Communication*, 54 (1), 71-87

Análisis de la noticia N°1

En la primera noticia que encontramos el periódico pone el foco en la víctima anunciando su desaparición lo que es muy importante en cuanto al enfoque de género. En la bajada recién en el último párrafo aclara que su novio fue detenido por el hecho.

La noticia se basa en las hipótesis que se manejan sobre la desaparición de Florencia, dejando conclusiones según los datos de los investigadores sobre las últimas horas que se la vio.

En la foto de la portada de la noticia el diario pone una foto de Florencia, pero en ningún lado hace referencia a la línea 144 para realizar denuncias por violencia de género



UNO

Buscar

Ovación Política Sociedad Economía Series y Películas Policiales

Policiales | Florencia Romano

INTENSA BÚSQUEDA 16 de diciembre de 2020 - 13:00

Caso Florencia Romano: el detenido tiene antecedentes por secuestro

El hombre capturado en Maipú junto a su pareja por el caso de Florencia Romano, tiene un antecedente en 2014 por privación ilegítima de la libertad

Por **Soledad Segade**
segade.soledad@grupoamerica.com.ar

f X ✉ 📞 ir

17 de noviembre de 2020

Análisis noticia N°2

La noticia es del mismo día de la anterior y está firmada por su autora lo que implica una postura ya del diario de darle un tratamiento especial mediante lo que seguramente es su especialista en policiales o investigaciones de este tipo. Que se a una mujer no es poco

relevante ya que su grado de empatía con la víctimas puede influir a la hora del tratamiento de la noticia, pero esta no deja de responder a los intereses del diario lo cual le da poco margen de maniobra.

La noticia hace foco en la detención del presunto autor de un hecho que todavía no se ha confirmado ya que la víctima todavía no ha sido hallada. Utiliza el morbo al detallar los antecedentes delictivos en cuanto antecedentes del presunto autor por privación ilegítima de la libertad lo que da una conexión entre el accionar del sospechoso y lo acontecido.

Se utiliza el morbo de las características del presunto autor conectándolo directamente con lo que le pudo haber pasado a la víctima sin tener aún ninguna confirmación.



UNO

Buscar

Ovación Política Sociedad Economía Series y Películas Policiales

Judiciales | Florencia Romano

INVESTIGACIÓN 17 de diciembre de 2020 - 08:27

Caso Florencia Romano: los graves antecedentes del detenido

El detenido por la desaparición de Florencia Romano, golpeó, ahorcó y no dejó salir durante días a una pareja en 2014. A otra la amenazó con matar a su familia

Por **Soledad Segade**
segade.soledad@grupoamerica.com.ar

f X ✉ 📺 in

19 de noviembre de 2020

Análisis noticia N°3

Esta noticia sigue el camino de la anterior, está firmada por la misma periodista, y obviamente hace foco en el presunto feminicida.

En la bajada no solo comenta los antecedentes del detenido, sino que comenta que ya ha realizado anteriormente hechos delictivos como supuestamente se ha cometido en este caso, con otras parejas anteriores.

Apela al morbo al comentar las características de los hechos anteriores cometidos y hace una relación indirecta a los lectores para que éstos suponen que pudo pasar a Florencia.

La nota se centra exclusivamente el detenido y no menciona la desaparición de Florencia sino para relacionarlo con el accionar delictivo de estas personas no sabiendo aun ni teniendo la información de lo que sucedió, pero ya dando indicios al lector de que es el autor del crimen y como pudo haberlo hecho.



UNO

Buscar

Ovación Política Sociedad Economía Series y Películas Policiales

Policiales | Florencia Romano

LA MUJER QUEDÓ EN LIBERTAD

22 de diciembre de 2020 - 20:1

Caso Florencia Romano: el padre de Méndez dijo que Arancibia "arruinó a dos familias"

Micaela Méndez fue liberada y su padre acusó a Arancibia como el único autor del femicidio de Florencia Romano (14) y también dijo que su hija es otra víctima

Por **Diario UNO**
diariouno@grupoamerica.com.ar

f X ✉ 📞

22 de diciembre de 2020

Análisis noticia N.º 4

En esta nota se hace referencia a la liberación de una presunta cómplice del autor que había sido acusada de participar en la desaparición de Florencia de forma errónea por tener vínculos con el autor.

Aunque se comenta sobre el femicidio, la nota se enfoca directamente en el expediente y en la investigación de si mencionar a la víctima no para relacionarla con la investigación y en este caso con la liberación de una presunta cómplice.

Es llamativo el tratamiento que se le da a la noticia porque poco importa lo sucedido con la víctima, el dolor de su familia, la problemática de la violencia de género, solo interés enfocar la noticia en una supuesta cómplice que se habría confabulado para cometer el crimen con el autor.



Judiciales | Florencia Romano

CONMOCIÓN

18 de diciembre de 2020 - 07:35

El cuerpo es el de Florencia Romano: fue golpeada y tenía un profundo corte

El Cuerpo Médico Forense confirmó que el cuerpo encontrado en Maipú es el de Florencia Romano, la adolescente de 14 años. Fue golpeada cuando se defendía

Por **Diario UNO**
diariouno@grupoamerica.com.ar

f X ✉ 🗨️ in

18 de diciembre de 2020

Análisis de noticia N.º 5

La noticia se basa en el hallazgo del cuerpo de Florencia sin vida dando características específicas sobre en qué estado fue encontrado y las posibles causas de la muerte dando detalles del informe forense.

La noticia es de tipo extremadamente sensacionalista, fuera de lugar, no tiene e cuneta el dolor de la familia, interfiere en una posible investigación dando hechos y lugares para que el acusado pueda esconder o manipular pruebas o testigos.

Este tipo de prácticas periodísticas deplorable que solo buscan vender y causar sensacionalismo en el lector que inconscientemente se ve atraído por estas noticias, ni siquiera sirve para concientizar sobre la problemática de género porque en ningún lugar de la nota condena o da una opinión sobre el hecho sino que se encarga de detallar las atrocidades acontecidas.



UNO

Ovación Política Sociedad Economía Series y Películas Policiales

Policiales | Florencia Romano

INVESTIGACIÓN 17 de diciembre de 2020 - 12

Caso Florencia Romano: un perro señaló el pozo séptico

Uno de los perros adiestrados para buscar cuerpos señaló el pozo séptico en la casa de los dos detenidos por la desaparición de Florencia Romano

Por **Diario UNO**
diariouno@grupoamerica.com.ar

f X ✉ 🗨️ i

17 de diciembre de 2020

Análisis de noticia N°6

La noticia, continuando la línea de la anterior, hace hincapié en la búsqueda de la menor, pero pon el foco en la investigación y en las hipótesis sobre cómo puedo haber desaparecido y donde puede ser encontrada.

No importa aquí ni en las noticias anteriores hacer una concientización para los lectores, muchos de ellos hombres pequeños y grandes, sobre cuáles son las consecuencias de los actos cometidos por el femicida ni importa comentar el dolor de la familia.

Solo son noticias enfocadas en mantener al lector pendiente de cuál va a ser el desenvolvimiento de los hechos, sobre cuándo y donde puede encontrada la víctima y en qué condiciones.



UNO

Ovación Política Sociedad Economía Series y Películas Policiales

Policiales | Florencia Romano

PREOCCUPACIÓN 15 de diciembre de 2020 - 20:3

Dos aprehendidos por la desaparición de Florencia Romano

Una pareja fue detenida en el marco de la búsqueda de Florencia Romano, la adolescente de 14 años que está desaparecida desde el sábado pasado

Por Sebastián Salas
salas.sebastian@grupoamerica.com.ar

f X e s ir

16 de diciembre de 2020

Análisis de noticia N.º 7

La nota firmada por el autor, implicando que se hace cargo de lo publicado, analiza el estado del expediente anunciando a los lectores sobre la captura de la presunta cómplice del autor del crimen.

A ese estado de la investigación todavía no estaba claro lo que había sucedido con Florencia, pero ya en esta noticia se indica que podría haber una cómplice y posible móvil del crimen.

Si ningún tipo de investigación ni información certera se publica una noticia en la que se involucra terceras personas que no han tenido nada que ver con el hecho sin importar tampoco las familias de estas personas ni las consecuencias que puede traerle en sus trabajos y sus vidas una acusación de este tipo,

Análisis de la cobertura del diario Los Andes

TEMAS | CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN | DÓLAR OFICIAL \$916.50 | DÓLAR SOLIDARIO \$1466.40 | DÓLAR BLUE \$1265.00 | WhatsApp +54

PUBLICIDAD

☰ 🔍 ☁️ 9° 5 de Junio, Salta, Centro, Argentina  INGRESAR

POLICIALES

Femicidio de Florencia Romano: así fue el llamado al 911 que fue desestimado

Ahora se conoció el audio de la llamada al 911 que podría haber evitado el trágico final de la menor y por la que la

Diario” El tribuno” 19 de diciembre de 2020

Esta noticia, si bien es de un periódico diferente al que veníamos analizando, sigue la misma línea editorial al poner el foco directamente en la investigación del hecho y no en la víctima.

Aquí, a salvedad de las noticias anteriores, podemos rescatar algo positivo que es una crítica a la actuación de la policía provincial en cuanto a la prevención de que puede servir para tomar conciencia de lo poco capacitada que esta policía provincial y del país para reaccionar rápidamente ante estos hechos.

Aunque la noticia busca arrastrar al lector hacia la investigación hacia la intriga de saber qué y como sucedió, lo cierto es que le da una mirada más crítica, apelando al morbo detallando las transcripciones de la llamada de alerta.

Policiales

Femicidio de Florencia Romano: el asesino confesó el crimen y fue condenado a perpetua

8 de julio de 2021 Diario Clarín

Análisis de noticia N°9

Aquí tenemos un ejemplo ilustrativo, que si bien no está en nuestro enfoque es importante tener en cuenta, de un diario nacional que suele ser tendencia en cuanto al tratamiento de noticias al ser uno de los diarios de mayor tirada y comas suscritores en su web.

Como vemos si bien la noticia es mucho tiempo después cuando ya se habar esclarecido el hecho, la noticia se enfoca en el femicida y no en la víctima como lo hacen lo demás periódicos.

Se en foca en el estado de la causa y en como el autor confesó como y cuando cometió el hecho, pero no hace referencia de ningún tipo en cuando a forma una conciencia educativa sobre la erradicación de esta problemática

CRIMEN Y JUSTICIA >

Caso Florencia Romano: investigan a la operadora del 911 que ignoró el llamado y podría haber evitado el femicidio

Un fiscal provincia estudia imputar a Soledad Herrera, que ignoró el pedido de ayuda de un vecino. El carnicero Pablo Arancibia, el principal acusado del crimen de la adolescente de 14 años, aseguró querer quitarse la vida y fue trasladado al hospital El Sauce. Sigue el misterio forense por la causa de muerte de la menor

22 de diciembre de 2020 diario Infobae

Análisis de noticia N°10

En este análisis tenemos otro diario de tirada nacional y con una gran cantidad de vistas en su web lo que indica que el hecho tuvo una cobertura nacional ya que los diarios más importantes del país han hecho eco de lo acontecido.

Por su parte el diario sigue la misma línea de los anteriores en cuanto a centrar la información en el hecho fáctico en sí y en los autores y no en la víctima ni en la problemática.

Si bien se publican fotos sobre los actos de pedido de justicia por Florencia, se colocan fotos sobre ella, lo cierto es que la noticia está centrada en la investigación y nada sobre la víctima en sí, ni sobre el dolor de la familia.

Análisis final del tratamiento de los medios sobre la violencia de género

Lo que hemos podido ver y analizar en cuanto al tratamiento que los medios de comunicación dan a este hecho en particular y a todos los hechos de femicidios es que la noticia suele centrarse en el victimario y el hecho más que en la víctima en sí.

Los medios de comunicación son empresas privadas que persiguen fines de lucro y su único objetivo es vender más periódicos u obtener más visitas en su sitio web para así tener más propaganda y ganar más dinero. Pero su función va mucho más allá de las obligaciones que pueda llegar a tener como una empresa privada porque los medios de comunicación son formadores de opinión y por ellos están obligados a tener una conciencia sobre lo que publican y en lo que puede influir en sus lectores.

No podemos pedir que los medios de comunicación cumplan el rol que le toca al estado de velar por el cumplimiento de las leyes y en la educación sobre la problemática de la violencia de género, pero si se les puede exigir no desde la censura sino desde la ética profesional que cumplan su rol de comunicadores con la responsabilidad que conlleva serlo.

Es fundamental que desde la sociedad se pueda comprender que los medios de comunicación influyen en el pensamiento de los lectores de una manera que no se puede imaginar siquiera. Son formadores de opinión de tal magnitud que los procesos políticos hay se desarrollan más en los medios de comunicación que en los ámbitos específicos para ello.

Los colectivos feministas sostienen la tesis de que todo este sistema de medios de comunicación y de la opinión pública en general que le da más importancia a un femicidio que a la propia víctima está relacionado con un sistema llamado “Patriarcado” que tiene que ver con la forma en que somos educados desde niños primero por nuestros padres, luego por la educación formal escolar y también por los medios de comunicación y las redes sociales que constituyen la educación no formal.

Podemos definir este concepto de la siguiente manera: “Consiste en el poder de los padres: un sistema familiar y social, ideológico y políticos con el que los hombres a través de la fuerza y la presión directa, los rituales, la tradición, la ley o el lenguaje, las costumbres, la

etiqueta, la educación, y la división del trabajo, determinan cual es o deja de ser el papel que las mujeres deben interpretar con el fin de estar en todas circunstancias sometidas al varón”¹¹.

Como podemos ver es un concepto que abarca todos los sectores de la sociedad y que es un fenómeno mucho más complejo del que podemos analizar a través de los medios comunicación, pero nos sienta un parámetro del porque estos medios publican y tratan determinada noticia de determinada manera enfocados en los que los lectores consumen.

La reflexión que podemos hacer de los medios de comunicación en sus distintas versiones, ya sean medios digitales, redes sociales, televisión, prensa escrita, radio, es que a lo largo de toda su existencia ellos han tenido la finalidad central de obtener audiencia y de esa manera poder obtener ganancias.

No forman una cultura social sobre la problemática porque son claros los encargados de formar una cultura social, pero si se puede formar una ética profesional o, por lo menos, usar en determinados temas sensibles para la sociedad un trato especial y cuidado para respetar los intereses en juego.

La problemática de género va más allá del análisis que estamos haciendo y tiene que ver con una cultura que deviene desde hace siglo del sometimiento del hombre hacia la mujer que si bien en los últimos años ha sido mitigada siguen existiendo un pensamiento patriarcal en cada uno de nosotros sí que nos demás cuenta.

Podemos definir al género de esta manera “Es una categoría amplia que abarca categorías, hipótesis, interpretaciones y conocimientos relativos al conjunto de fenómenos históricos

¹¹ Oneida Chirino “La violencia de género y los medios de comunicación” Revista Dossier pág. 76. N°11 Enero-Junio 2020

construido en torno al sexo. El género está presente en el mundo, en las sociedades, en los sujetos, en las sociedades, en los sujetos sociales, en la política, en la cultura”¹².

¹² Lagarde, M. Género y Feminismo. Desarrollo Humano y Democracia. Cuadernos Inacabados. Ediciones horas y

Referencias.

(Argentina C. d., 2019)

(Argentina D. d., 2016)

(Argentina C. d., Código Penal Argentino, 1921)

(Defensoría, 2014)

(Ley, 10 de enero 2019)

(Nacion, 2008)

(Nación, 2009)

(XUMEC, s.f.)

Referencias Bibliográficas

Caminando, la policía estaba a 4 minutos de salvar a Florencia Romano (29 de diciembre de 2020). <https://www.diariouno.com.ar/judiciales/el-cuerpo-es-el-florencia-romano-fue-golpeada-y-tenia-un-profundo-corte-n752847>

Caso Florencia Romano: ¿qué pasó con la adolescente de 14 años?. (2020, 17 de noviembre). *Diario Uno*. <https://www.diariouno.com.ar/policiales/caso-florencia-romano-que-paso-la-adolescente-14-anos-n752503>

Caso Florencia Romano: Arancibia es un psicópata manipulador (23 de diciembre de 2020). <https://www.diariouno.com.ar/policiales/caso-florencia-romano-el-detenido-tiene-antecedentes-secuestro-n752534>

Caso Florencia Romano: Arancibia tiene el perfil del perfecto psicópata (21 de diciembre de 2020). <https://www.diariouno.com.ar/policiales/caso-florencia-romano-el-padre-mendez-dijo-que-arancibia-arruino-dos-familias-n753593>

Caso Florencia Romano: el detenido tiene antecedentes por secuestro. (2020, 17 de noviembre). *Diario Uno*. <https://www.diariouno.com.ar/policiales/caso-florencia-romano-el-detenido-tiene-antecedentes-secuestro-n752534>

Caso Florencia Romano: El padre de Méndez dijo que Arancibia arruinó dos familias (22 de diciembre de 2020). <https://www.diariouno.com.ar/policiales/caso-florencia-romano-el-padre-mendez-dijo-que-arancibia-arruino-dos-familias-n753593>

Caso Florencia Romano: la esperanza y el ruego del padre. (2020, 20 de noviembre). *Diario Uno*. [se quitó una URL no válida]

Caso Florencia Romano: la imagen de la desesperación. (2020, 20 de noviembre). *Diario Uno*. <https://www.diariouno.com.ar/policiales/caso-florencia-romano-la-imagen-la-desesperacion-n752741>

Caso Florencia Romano: La situación de Micaela Méndez (22 de diciembre de 2020). <https://www.diariouno.com.ar/policiales/caso-florencia-romano-el-padre-mendez-dijo-que-arancibia-arruino-dos-familias-n753593>

Caso Florencia Romano: Liberaron a Micaela Méndez (22 de diciembre de 2020). <https://www.diariouno.com.ar/policiales/caso-florencia-romano-el-padre-mendez-dijo-que-arancibia-arruino-dos-familias-n753593>

Caso Florencia Romano: Los cómplices que no fueron (23 de diciembre de 2020).

<https://www.diariouno.com.ar/policiales/caso-florencia-romano-el-padre-mendez-dijo-que-arancibia-arruino-dos-familias-n753593>

Caso Florencia Romano: los graves antecedentes del detenido. (2020, 19 de noviembre).

Diario Uno. <https://www.diariouno.com.ar/judiciales/caso-florencia-romano-los-graves-antecedentes-del-detenido-n752686>

Caso Florencia Romano: Parece que Munives no es padre ni abuelo (23 de diciembre de 2020). <https://www.diariouno.com.ar/policiales/caso-florencia-romano-el-padre-mendez-dijo-que-arancibia-arruino-dos-familias-n753593>

Caso Florencia Romano: un perro señaló el pozo séptico. (2020, 20 de noviembre). *Diario Uno*. <https://www.diariouno.com.ar/policiales/caso-florencia-romano-un-perro-senalo-el-pozo-septico-n752732>

Con una perra adiestrada buscan rastros de Florencia Romano. (2020, 18 de noviembre).

Diario Uno. <https://www.diariouno.com.ar/sociedad/con-una-perra-adiestrada-buscan-rastros-florencia-romano-n752602>

Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina. (2020). Oficina de la Mujer. Femicidio.

<https://www.csjn.gov.ar/om/>

Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina. (2022). Observatorio de Femicidios - Informe Final 2022. <https://www.dpn.gob.ar/observatorio-femicidios.php>

Desesperada búsqueda: una adolescente de Mendoza. (2020, 14 de noviembre). *Diario*

Uno. <https://www.diariouno.com.ar/policiales/desperada-busqueda-una-adolescente-mendoza-n752180>

Diario Uno. (2020). Caso Florencia Romano: el llamado al 911 que fue ignorado.

<https://www.diariouno.com.ar/policiales/caso-florencia-romano-el-padre-mendez-dijo-que-arancibia-arruino-dos-familias-n753593>

Dos aprehendidos por la desaparición de Florencia Romano. (2020, 16 de noviembre).

Diario Uno. <https://www.diariouno.com.ar/policiales/dos-aprehendidos-la-desaparicion-florencia-romano-n752429>

El imputado acusó a su pareja por el femicidio de Florencia (21 de diciembre de 2020).

<https://www.eltribuno.com/nota/2020-12-19-12-30-0-femicidio-de-florencia-romano-asi-fue-el-llamado-al-911-que-fue-desestimad>

El Otro. (2022, 14 de noviembre). La trama de violencia de género en el Ministerio de Seguridad. <https://www.argentina.gob.ar/capital-humano/generos>

El Otro. (2022, 14 de noviembre). La trama de violencia de género en el Ministerio de Seguridad. <https://www.argentina.gob.ar/capital-humano/generos>

Elemento clave: Aún no encuentran el celular de Florencia (22 de diciembre de 2020).

<https://diariomovil.info/contenido/131184/hallaron-una-persona-sin-vida-en-una-propiedad-en-la-capital-estaba-todo-revuelto>

Florencia Romano habría muerto degollada (24 de diciembre de 2020).

<https://www.diariouno.com.ar/policiales/caso-florencia-romano-el-padre-mendez-dijo-que-arancibia-arruino-dos-familias-n753593>

Florencia Romano internaron en El Sauce al acusado del femicidio (21 de diciembre de 2020). <https://www.fes-shore.com/?f=fes278c17520-caso-florencia-romano>

Florencia Romano: Aseguraron que la policía del 911 merece una imputación más dura (25 de diciembre de 2020). <https://www.losandes.com.ar/policiales/caso-florencia-romano-condenaron-a-tres-anos-de-carcel-a-la-mujer-policia-que-ignoro-el-llamado-al-911/>

Florencia Romano: Hallan una huella de Arancibia en un auto (23 de diciembre de 2020). <https://www.diariouno.com.ar/policiales/caso-florencia-romano-el-detenido-tiene-antecedentes-secuestro-n752534>

Florencia Romano: La acusada está tranquila y es amenazada (22 de diciembre de 2020). <https://www.diariouno.com.ar/policiales/caso-florencia-romano-el-padre-mendez-dijo-que-arancibia-arruino-dos-familias-n753593>

Florencia Romano: La familia cremó los restos de la joven (25 de diciembre de 2020). <https://www.losandes.com.ar/policiales/femicidio-de-florencia-romano-la-provincia-debera-pagarle-a-la-familia-12-millones-por-el-deficiente-funcionamiento-del-911/>

Florencia Romano: los detenidos podrían quedar en libertad. (2020, 19 de noviembre). *Diario Uno*. <https://www.diariouno.com.ar/policiales/florencia-romano-los-detenidos-podrian-quedar-libertad-n752744>

Florencia Romano: Prueba por prueba lo que complica a Pablo Arancibia (29 de diciembre de 2020). <https://www.diariouno.com.ar/policiales/caso-florencia-romano-el-padre-mendez-dijo-que-arancibia-arruino-dos-familias-n753593>

Gobierno de Mendoza. (15 de noviembre de 2022). Seguridad implementó el protocolo para la prevención y abordaje de las violencias en la fuerza policial y penitenciaria. <http://www.jus.mendoza.gov.ar/documents/71173/730372/Acordada+N%C2%B0+28148+->

[+Protocolo+Actuaci%C3%B3n+en+Violencia+familiar/6106bac2-f9b4-4635-92cb-1b5378b7ac2a](#)

Gobierno de Mendoza. (15 de noviembre de 2022). Seguridad implementó el protocolo para la prevención y abordaje de las violencias en la fuerza policial y penitenciaria.

<http://www.jus.mendoza.gov.ar/documents/71173/730372/Acordada+N%C2%B0+28148+-+Protocolo+Actuaci%C3%B3n+en+Violencia+familiar/6106bac2-f9b4-4635-92cb-1b5378b7ac2a>

InfoLEG. (2012). Ley 26.797. Código Penal de la Nación Argentina.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16546/texact.htm>

InfoLEG. (2020). Ley 26.485. Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos Público y Privado.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=152155>

La pareja de Maipú es la principal pista del caso Florencia. (2020, 18 de noviembre).

Diario Uno. [se quitó una URL no válida]

La policía no hace nada para encontrar a mi hija, dijo el padre de Florencia Romano.

(2020, 15 de noviembre). *Diario Uno*. <https://www.diariouno.com.ar/policiales/la-policia-no-hace-nada-encontrar-mi-hija-dijo-el-padre-florencia-romano-n752327>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina. (2020). Tratamiento responsable de la violencia contra las mujeres. <https://www.argentina.gob.ar/capital-humano/generos>

Ministerio de Seguridad. (15 de noviembre de 2022). Resolución n° 3947-S. *Protocolo para la prevención y abordaje de las violencias en personal policial penitenciario*. Boletín Oficial de la República Argentina, 8516(18/11/22).

Organización Panamericana de la Salud (OPS). (2020). Violencia contra la mujer. https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_topics&view=article&id=424&Itemid=41004&lang=es

Referencias

Video: marcha en reclamo por la aparición de Florencia. (2020, 18 de noviembre). *Diario Uno*. <https://www.diariouno.com.ar/sociedad/video-marcha-reclamo-la-aparicion-florencia-n752635>

Resoluciones:

Ministerio de Seguridad. (15 de noviembre de 2022). Resolución n° 3947-S. *Protocolo para la prevención y abordaje de las violencias en personal policial penitenciario*. Boletín Oficial de la República Argentina, 8516(18/11/22).

Artículos de noticias:

Gobierno de Mendoza. (15 de noviembre de 2022). Seguridad implementó el protocolo para la prevención y abordaje de las violencias en la fuerza policial y penitenciaria. <http://www.jus.mendoza.gov.ar/documents/71173/730372/Acordada+N%C2%B0+28148+-+Protocolo+Actuaci%C3%B3n+en+Violencia+familiar/6106bac2-f9b4-4635-92cb-1b5378b7ac2a>

El Otro. (2022, 14 de noviembre). La trama de violencia de género en el Ministerio de Seguridad. <https://www.argentina.gob.ar/capital-humano/generos>

El Otro. (2022, 14 de noviembre). La abogada feminista que defiende a los violentos. <http://www.articulacionfeminista.org/a2/objetos/adjunto.cfm?codcontenido=1487&codcampo=25&aplicacion=app003&cnl=26&opc=7>